



Mixco

MUNICIPALIDAD DE MIXCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

¡Trabajando por nuestra Ciudad!

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** -----

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL 48-2016. Con fecha veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis, la cual en su parte conducente establece: "**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Mixco a través del evento publicado con el NOG cuatro millones setecientos cuatro mil setecientos treinta y ocho (4704738) publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, invitó a presentar ofertas para la "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO", cuya recepción de ofertas y apertura de plicas se celebró el día veintuno de abril del año dos mil dieciséis lo cual consta en el acta numero ochenta y uno del Libro de Actas de la Dirección de Compras y Contrataciones "Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas" de la misma fecha, habiendo sido calificada la oferta presentada y adjudicada según consta en Acta número ochenta y tres del Libro de Actas de la Dirección de Compras y Contrataciones de "Calificación de las ofertas y si procede adjudicación de la cotización" de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis elaborada por la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada para el efecto. Y aprobada por la autoridad superior tal como consta en la Resolución de Gerencia Municipal número veinticuatro guion dos mil dieciséis de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, en donde se resolvió ADJUDICAR al CONTRATISTA para la "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO" y proceder de conformidad con la ley, correspondiendo a la suscripción del contrato respectivo **CONSIDERANDO:** Que con fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, se procedió a la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO CC CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (CC 0007-2016) PARA LA "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO"**. Mismo que es sujeto de la presente aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su artículo cuarenta y ocho establece "Aprobación del contrato, El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso..." Y en su artículo veintiséis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "Suscripción y aprobación del contrato, La Suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprueba. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas, previo a la aprobación del contrato. deberá constituirse la

garantía de cumplimiento correspondiente". Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales arriba citadas, es procedente dar la APROBACIÓN correspondiente, POR TANTO este despacho con bases en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1,3,6,9,10,11,15 al 20,21, 35,36,38 al 42 y 55 al 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y lo que para el efecto regula el Reglamento a dicha Ley, así como lo que consta en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO CC CERO CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (CC 0007-2016) PARA LA "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO". También como consta en la Fianza CLASE C GUIÓN DOS (C-2) PÓLIZA Número SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (657936), Seguro de caución de cumplimiento de contrato emitido por AFIANZADORA G&T.S.A. **RESUELVE: I. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO CC CERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (CC 0007-2016) PARA LA "COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO".** Suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE MIXCO Y EVELYN MARISOL VIDES OSORIO DE AGUILAR, Quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Entidad **LLANTAS Y REENCAUCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA. II.** Procédase de conformidad con la ley. Y para el efecto se emite la presente resolución."---
Y para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificación la cual consta en una hoja de papel membretado impresa en ambos lados la cual, número, firmo y sello en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el siete de junio del año dos mil dieciséis.

LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN REGIL SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL

